



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 74 a) del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/55/L.2

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud de los párrafos 8, 9, 10, 11, 15 y 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/55/L.12, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prestaran apoyo a la creación de un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en el África central y a su buen funcionamiento;

b) Pediría al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, prestara a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo necesario para el buen funcionamiento del mecanismo de alerta temprana del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central;

c) Pediría también al Secretario General que prestara su apoyo a la creación de una red de parlamentarios con miras a la creación de un parlamento subregional en el África central;

d) Pediría asimismo al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que siguieran brindando una asistencia cada vez

mayor a los países del África central en la gestión de los problemas de los refugiados acogidos en sus territorios;

e) Pediría al Secretario General que siguiera proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades;

f) Pediría al Secretario General que le presentara un informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo

2. Las solicitudes contenidas en los párrafos 9, 10, 15 y 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución están relacionadas con el programa 26, Desarme, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, en su forma revisada, y la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

3. La solicitud contenida en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución está relacionada con el programa 19, Derechos humanos, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y las actividades conexas están previstas en la sección 22, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

4. La solicitud contenida en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución está relacionada con el programa 21, Protección y asistencia a los refugiados, del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, en su forma revisada, y la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, así como el programa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

5. La puesta en práctica de las solicitudes contenidas en los párrafos 15 y 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, relativas a la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente y la presentación de un informe a la Asamblea General, se haría sin rebasar los recursos previstos en la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Los créditos previstos en esa sección abarcan la prestación de servicios sustantivos a cuatro reuniones plenarias del Comité durante el bienio.

6. Está previsto que las actividades del Comité Consultivo Permanente, incluidas las relacionadas con la puesta en marcha y el funcionamiento del mecanismo de alerta temprana que se menciona en el párrafo 9 de la parte dispositiva y las relacionadas con el establecimiento de una red de parlamentarios que se menciona en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se financien con contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central.

7. Los créditos para la ejecución de las actividades relacionadas con la solicitud contenida en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, relativas al apoyo a la creación de un centro subregional para los derechos humanos y la democracia en el África central y su buen funcionamiento, están incluidos en el

presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 en la sección 22, Derechos humanos.

8. La ejecución de las actividades relacionadas con la solicitud contenida en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, relativas a una asistencia cada vez mayor a los países del África central en la gestión de los problemas de los refugiados acogidos en sus territorios, dependería de la disponibilidad de contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo para 2000–2001

9. No se necesitarían modificaciones en los programas 26, 19 y 21 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, en su forma revisada, ni en las secciones 4, 22 y 23 del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

E. Posibilidades de absorción de los gastos

10. En el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 seguiría habiendo créditos para la prestación de servicios sustantivos a dos reuniones anuales del Comité Consultivo Permanente. Las actividades mencionadas en los párrafos 9, 10 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios. Por consiguiente, no se prevé que surjan necesidades adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

F. Indicación de las necesidades adicionales

11. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/55/L.12, no se producirían necesidades adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.
